



## **Región de Murcia**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN DETERMINADAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 9 de septiembre de 2008 (BORM del 23 de octubre), se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha de 10 de diciembre de 2008 se publicaron las listas provisionales de aspirantes admitidos en determinadas especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional,

Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

Examinadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, de conformidad con lo dispuesto en el punto dos del apartado quinto de la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes admitidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, en las especialidades y cuerpos que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes excluidos en el proceso, ordenadas alfabéticamente, que figuran como anexo II.

TERCERO.- Aprobar la relación de reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación, que figuran como anexo III.

CUARTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como en la página web.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Fdo.: José María Ramírez Burgos.